

Empleado o Empleada: LORA GARCIA, ISABEL N.I.F.: [REDACTED] Nº Afiliac. S.S.: [REDACTED] Fecha de Cálculo de antigüedad: 15/06/2019 Fecha de Alta: 15/06/2019 Jornada: 28.12 de 37.5 Plaza: Categoría: CONCEJAL/A DELAGADO/A Puesto: Grupo Cotiz.: 1 Código de Ocupación: Gr. Nv.: Grado personal consolidado: Tipo de Contrato: IBAN: [REDACTED] Vinc.: POLI - POLITICO	AYTO. BOLLULLOS DE LA MITACION C.I.F.: [REDACTED] C.C.C. de Seg. Social: [REDACTED] Domicilio: PZA. NTRA. SRA. DE CUATROVITAS, 1 (41110-) Centro: 1 - AYUNTAMIENTO	
---	---	---


Periodo de Liquidación: Enero de 2021	Fecha de inicio: 01/01/2021	Fecha Finalización: 31/01/2021
Causa de Finalización:		

DEVENGOS				DEDUCCIONES			
Concepto	Días	Valor	Importe	Concepto	Tipo	Base	Importe
SALARIO BASE	31		1.499,73	DESEMPLEO	1,60	1.749,69	28,00
				FORMACION PROFESIONAL	0,10	1.749,69	1,75
				SEGURIDAD SOCIAL	4,70	1.749,69	82,24
				RETENCION I.R.P.F.	12,72	1.499,73	190,77
TOTAL RETRIBUCIONES DE ABONOS:			1.499,73	TOTAL DEDUCCIONES:			302,76
TOTAL RETRIBUCIONES EN ESPECIE:			0,00				

REGULARIZACIÓN DE NÓMINA DE MES ANTERIOR: DICIEMBRE DE 2020				LIQUIDO A PERCIBIR (EUROS): 1.196,97	
CONCEPTO	PERCIBIDO	A PERCIBIR	DIFERENCIA	INCIDENCIAS	
				LA EMPRESA EL EMPLEADO O LA EMPLEADA	

DETERMINACIÓN DE LAS BASES DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y CONCEPTOS DE RECAUDACIÓN CONJUNTA Y APORTACIÓN DE LA EMPRESA							
CONCEPTO	BASE (*)	TIPO	CUOTA	CONCEPTO	BASE (*)	TIPO	CUOTA
Prorrata de pagas extraordinarias:	249,96						
Retribuciones incluidas en la base:	1.499,73						
Contingencias Comunes:	1.749,69	23,60	412,93	Acc. Trabajo y Enfermedades Profesionales	1.749,69	1,65	28,87
Horas Extraordinarias:				Desempleo	1.749,69	6,70	117,23
Aportación Serv. Comunes:	0,00	0,00	0,00	Formación Profesional	1.749,69	0,60	10,50
Cotización Adicional:	0,00	0,00	0,00	Fondo de Garantía Salarial	1.749,69	0,00	0,00
Deducción por Contingencias Excluidas:	0,00	0,00	0,00				

(*) La base de cotización por todas las contingencias de los empleados públicos encuadrados en el Rég. Gral. de la Seg. Social o quienes hubieran sido de aplicación lo establecido en la disposición adicional séptima del RDL 6/2010, de 20 de mayo, en tanto permanezca su relación laboral o de servicio, será coincidente con la habida en el mes de Diciembre de 2010, salvo que por razón de las retribuciones que percibiera pudiera corresponder una de mayor cuantía, en cuyo caso esta será por la que se efectuará la cotización mensual. De la base de cotización correspondiente al mes de diciembre de 2010 se deducen los importes de los conceptos retributivos que tengan una periodicidad en su devengo superior a la mensual o que no tengan carácter periódico y que hubieran integrado dicha base sin haber sido objeto de prorrata.

Código Seguro De Verificación:	n8LFTao245wytN/GiIyRA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Sanchez Romero	Firmado	09/02/2021 08:47:26	
Observaciones		Página	56/124	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytoa/code/n8LFTao245wytN/GiIyRA==			